



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2018, conforme a la delegación del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, con efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, el establecimiento del precio público que se señala a continuación, a los que será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos.

Precio público por la utilización temporal del espacio escénico cubierto polivalente

Modificación de los siguientes artículos:

1.- Se modifica del artículo 5 el título del apartado 9, donde decía:

"9.- Grabación de anuncios o actividades similares"

Se establece un precio de 1.000 € por día de grabación.

Deberá decir:

9.- Actividades no recogidas en los puntos anteriores.

Se establece un precio de 1.000 € por día.

2.- Se modifica el primer párrafo al final del artículo 5, donde decía:

"La reducción de precio por solicitud de espacio más de una jornada en todos los casos anteriores, se aplicará en aquellos supuestos en los que el tiempo transcurrido sea inferior a 240h entre el final de un evento y el inicio del siguiente."

Deberá decir:

La reducción de precio por solicitud del espacio más de una jornada en todos los casos anteriores, se aplicará en aquellos supuestos en los que el evento se desarrolle dentro del mismo año natural.

3.- Se modifica del artículo 6, el último párrafo que se refiere a la constitución de la fianza en función del tipo de actividad que se desarrolle, donde decía:

"Ensayo de grupos musicales, grabación de anuncios" Deberá decir: Actividades no recogidas en los puntos anteriores.

4.- Se incluye al final del artículo 6 el siguiente texto:

El horario de uso del espacio se realizará siempre respetando el descanso de los vecinos, pudiendo el Ayuntamiento de Illescas determinar el horario en que la actividad deberá llevarse a cabo con el fin de no causar molestias a los vecinos.

5.- Se modifica el artículo 8 que quedará redactado de la siguiente forma:

Estarán exentos del pago del precio público los eventos que pudieran desarrollarse en el intervalo de tiempo que transcurre desde una semana antes y/o una semana después de las fiestas autonómicas o locales. Asimismo, estarán exentos los eventos que se realicen los días de fiesta nacional, actos benéficos y eventos sin ánimo de lucro; siendo necesario en cualquier caso la autorización por parte del Ayuntamiento".

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, de Gestión Administrativa, Concejalía de Juventud y Festejos, Concejalía de Servicios Generales, a la Intervención Municipal, Recaudación Municipal, Área de Administración General, dejando por lo demás constancia de los mismos en los expedientes que los motivan."

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Illescas a 5 de junio de 2018.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º1.-2946